



**SEDA**  
**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR**

# **INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA**

## **2020**



**SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor**





## CONTENIDO

- 1.- Sobre el informe anual de transparencia.
- 2.- Información general de SEDA.
  - Miembros de SEDA
  - Documentos de interés.
- 3.- Informe de gestión.
- 4.- Cuentas anuales
- 5.- Estructura jurídica y administrativa de SEDA\_EGDPI
  - Órganos de gobierno y representación
  - Consejo de Administración de SEDA-EGDPI
  - Consejo Asesor
  - Servicios Jurídicos
  - Órgano de Control
  - Organigrama
  - Remuneraciones de los órganos de gobierno y representación de SEDA
- 6.- Informe sobre negativas a la concesión de autorizaciones no exclusivas de los derechos gestionados por la entidad
- 7.- Información sobre toda entidad que sea propiedad o esté controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la entidad de gestión
- 8.- Informe sobre la utilización de los importes deducidos para servicios sociales, culturales y educativos realizados.



## **1.- INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA**

El TRLPI establece que los órganos de gobierno y representación de las entidades de gestión deberán elaborar un informe anual de transparencia que la asamblea general deberá aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio anterior.

El Informe de Transparencia viene regulado en el artículo 189 del TRLPI, que establece además en el artículo 185.b que las entidades de gestión deberán publicar en su página web de forma fácilmente accesible y actualizada las cuentas anuales y el informe de gestión, con el correspondiente informe de auditoría, y el informe anual de transparencia. Este último estará disponible en la página web de la Entidad durante cinco años.

Dado que SEDA en el momento en que le fue concedida la autorización, todos sus socios tenían encomendada la gestión de sus derechos a otra Entidad y no podían encomendarla a SEDA antes del 1 de enero de 2021, SEDA no ha podido realizar ninguna actividad relativa a la gestión de derechos de sus socios en 2020.

A pesar de la ausencia de actividad en la gestión de derechos para la que ha sido autorizada, SEDA ha considerado su deber elaborar este Informe Anual de Transparencia con el máximo rigor y detalle, ajustando su contenido a lo indicado en el Anexo del TRLPI relativo al Informe de Transparencia.



## 2.- INFORMACIÓN GENERAL DE SEDA

“SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor; Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual” (en adelante SEDA), es una Asociación sin ánimo de lucro, integrada por titulares de derechos de autor sobre obras musicales, con sede social en Madrid, Abdón Terradas 2, y provista de CIF G-88521166.

SEDA fue constituida por su Asamblea Fundacional con fecha de 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, para actuar como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y conforme a lo que previene el artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; con el objetivo de gestionar de una manera justa y eficaz los derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales, siendo autorizada para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de 30 de agosto de 2020 (BOE del siguiente 10 de septiembre).

SEDA-EGDPI está constituida con carácter indefinido y su ámbito de actuación es todo el territorio del Estado español, y mediante las delegaciones y representaciones que estime conveniente, también podrá extender su actuación a otros países, bien directamente o bien de forma indirecta, a través de organizaciones de naturaleza análoga a la suya.

El objeto social de SEDA es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios, realizando esta gestión bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia, en interés de los asociados y administrados.

Asimismo, SEDA tiene como objeto la promoción cultural de las obras que conformen el repertorio social, para su difusión y revalorización; el desarrollo y promoción de actividades de carácter asistencial o social en beneficio de sus miembros; la defensa de los derechos morales y corporativos de sus miembros, en virtud de mandato expreso o por disposición de última voluntad; el desarrollo y promoción de actividades de carácter formativo y promocional de sus socios y sus obras; fomentar la oferta digital de las obras protegidas cuyos derechos gestiona, por los medios y en los términos legales establecidos; así como cualquier otra actividad destinada a fomentar los fines de la Entidad o que establezca la Ley.

La sede social de la Entidad se encuentra establecida en la Calle Abdón Terradas nº 2, local, de Madrid.



- **Miembros de SEDA-EGDPI**

El número de miembros asociados a SEDA a 31 de diciembre de 2020 era de 14 autores, 12 de ellos hombres y dos mujeres; y de dos editoriales personas jurídicas, haciendo un total de 16 socios.

- **Documentos de interés:**

Estatutos de SEDA: <https://www.sedamusica.es/estatutos>

Reglamento de reparto de derechos, aprobado por la Asamblea de socios de SEDA, con fecha 27 de agosto de 2020:

[https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2020\\_4T\\_SEDA\\_reglamento\\_reparto.pdf](https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2020_4T_SEDA_reglamento_reparto.pdf)

Las tarifas de SEDA son públicas y pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2020\\_4T\\_SEDA\\_tarifas%20generales.pdf](https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2020_4T_SEDA_tarifas%20generales.pdf)

Nuestro repertorio puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://portal.sedamusica.es/repertorio>

Memoria de actividades 2020:

Puedes consultar este documento en el siguiente enlace de nuestra web:

<https://www.sedamusica.es/transparencia>

En esta ventana, llamada Transparencia, encontrarás no sólo aquellos documentos que las entidades de gestión estamos obligadas a hacer públicos, por ley, sino todos aquellos que en SEDA consideremos necesarios para, en aras de los principios de transparencia y equidad, entender nuestra manera de operar y de defender la música y los derechos de sus autores.

Para mayor información se puede visitar la web: <https://www.sedamusica.es>

También estamos en:

<https://www.facebook.com/SEDAEGDPI>

[https://www.instagram.com/sedamusica\\_es/](https://www.instagram.com/sedamusica_es/)



### 3.- INFORME DE GESTIÓN

“SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual” (en adelante SEDA), es una Asociación sin ánimo de lucro, integrada por titulares de derechos de autor sobre obras musicales, con sede social en Madrid, Abdón Terradas 2, y provista de CIF G-88521166.

SEDA fue constituida por su Asamblea Fundacional con fecha de 5 de noviembre de 2019, siendo autorizada para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de 30 de agosto de 2020 (BOE del siguiente 10 de septiembre),

Tal y como establece el TRLPI, la actividad principal de SEDA es la gestión colectiva de derechos de autor, que básicamente consiste en la recaudación y reparto de los derechos de autor relacionados con la reproducción, distribución y comunicación pública de las obras que conforman su repertorio.

Habida cuenta que en el momento en que le fue concedida la autorización, todos los socios de SEDA tenían encomendada la gestión de sus derechos a otra Entidad y no podían encomendarla a SEDA antes del 1 de enero de 2021, SEDA no pudo realizar ninguna actividad relativa a la gestión de derechos de sus socios en 2020, complicándose además su gestión en 2021, ya que los titulares de derechos que manifestaron su intención de encomendar a SEDA la gestión de sus derechos de autor, se encontraron con la imposibilidad de hacerlo antes del año 2022.

La actividad de SEDA se centró en crear y desarrollar las estructuras necesarias para gestionar en las mejores condiciones los derechos de sus socios a partir del 1 de enero de 2021, tal y como se detalla en la “Memoria de Actividades 2020”.

En este sentido cabe reseñar que la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 27 de agosto aprobó la actual política de descuentos y el reglamento de reclamaciones y quejas. En la misma Asamblea se aprobaron los actuales y vigentes Estatutos de SEDA, para adaptarlos a las sugerencias y requerimientos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deporte, previos a la concesión de la autorización para operar como EGDPI.

A pesar de la imposibilidad de iniciar la gestión de derechos sus socios en 2020, el Consejo de Administración de SEDA, como responsable de formular las cuentas anuales, ha decidido presentarlas en aras de la mayor transparencia, aún siendo conscientes de que no ha habido ingresos ni gastos, y que el balance de resultados a 31 de diciembre de 2020 es de zeros euros, y que esta es la cifra que figura tanto en la partida de ingresos como en la de gastos.



## 4.- CUENTAS ANUALES

### Balance de resultados a 31 de diciembre de 2020.

#### INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Cantidades recaudadas en el ejercicio 2020:	
Por Derechos de Reproducción-Distribución	0.000,00€
Por Derechos de Comunicación Pública	0.000,00€
Por Copia Privada	0.000,00€
Otros ingresos	0.000,00€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0.000,00€</b>

#### GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Gastos de personal	0.000,00€
Remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración	0.000,00€
Otros gastos de la actividad	0.000,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>0.000,00€</b>

#### DERECHOS

Derechos recaudados	0.000,00€
Derechos repartidos	0.000,00€





## **5.- ESTRUCTURA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE SEDA-EGDPI**

SEDA se constituyó como Asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, bajo la denominación de “SEDA; Sociedad Española de Derechos de Autor”, en anagrama, “SEDA, EGDPI” o “SEDA”, el 5 de noviembre de 2019.

En virtud de la Resolución del Ministro de Cultura y Deporte de 31 de agosto de 2020 , se le concedió la autorización para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual en España, prevista en el artículo 147 del TRLPI, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, publicándose la autorización en el BOE del siguiente 10 de septiembre de 2020.

SEDA tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar en el tráfico jurídico, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en sus Estatutos, así como para administrar los derechos para cuya gestión ha sido autorizada y hacerlos valer en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales.

El régimen jurídico por el que se rige SEDA está determinado por sus Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General de Socios y demás órganos de gobierno, dentro de la esfera de sus respectivas competencias; por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y por lo establecido en el Título IV del Libro III del TRLPI, así como cuantas otras disposiciones legales lo modificaren, y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

SEDA se estructura a través de los siguientes órganos políticos, cuyas competencias se determinan en los Estatutos:



## ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

SEDA se estructura a través de los siguientes órganos, cuyas competencias se determinan en el capítulo IV de sus Estatutos:<https://www.sedamusica.es/estatutos#CAPITULO4>

La Asamblea General  
El Consejo de Administración  
Comisión Permanente o de Seguimiento  
Presidente  
Vicepresidentes  
Secretario  
Director General

- **Consejo de Administración de SEDA-EGDPI**

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y representación de la Entidad, siendo de su competencia toda la actividad de gestión, administración y representación que no este reservada a la Asamblea General.

A 31 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de SEDA estaba formado por:

Presidente: Patacho Recio Díaz



Vicepresidente: Amaro Ferreiro Rodríguez (Autor)



Vicepresidente: Carlito Ediciones Musicales S.L., representada por Javier Valiño (editor)





Consejeros:

Rosa León Conde



Fernando Martín Jiménez



Consuelo Díez Fernández



- **Consejo Asesor**

En su reunión del 10 de febrero el Consejo de Administración de SEDA, acordó crear un Consejo Asesor, entendiendo como tal a un órgano consultivo de carácter técnico y clara orientación empresarial, que complemente técnicamente a los Consejeros para que tengan criterio en temas que les son menos familiares o de los que carecen de conocimientos, de manera que se incorporase experiencia de gestión empresarial en el proyecto, contribuyendo a definir y desarrollar los objetivos y estrategias de SEDA, proponiendo iniciativas que permitan alcanzar nuestras metas.

El Consejo Asesor se constituyó el 3 de marzo con el nombramiento de Rosalina Díaz Valcárcel y Salvador Fernández López, acordándose que su colaboración en la fase previa al inicio de las operaciones de SEDA no sería remunerada hasta que la entidad generará suficientes ingresos, pero no más allá del 1 de enero de 2021.

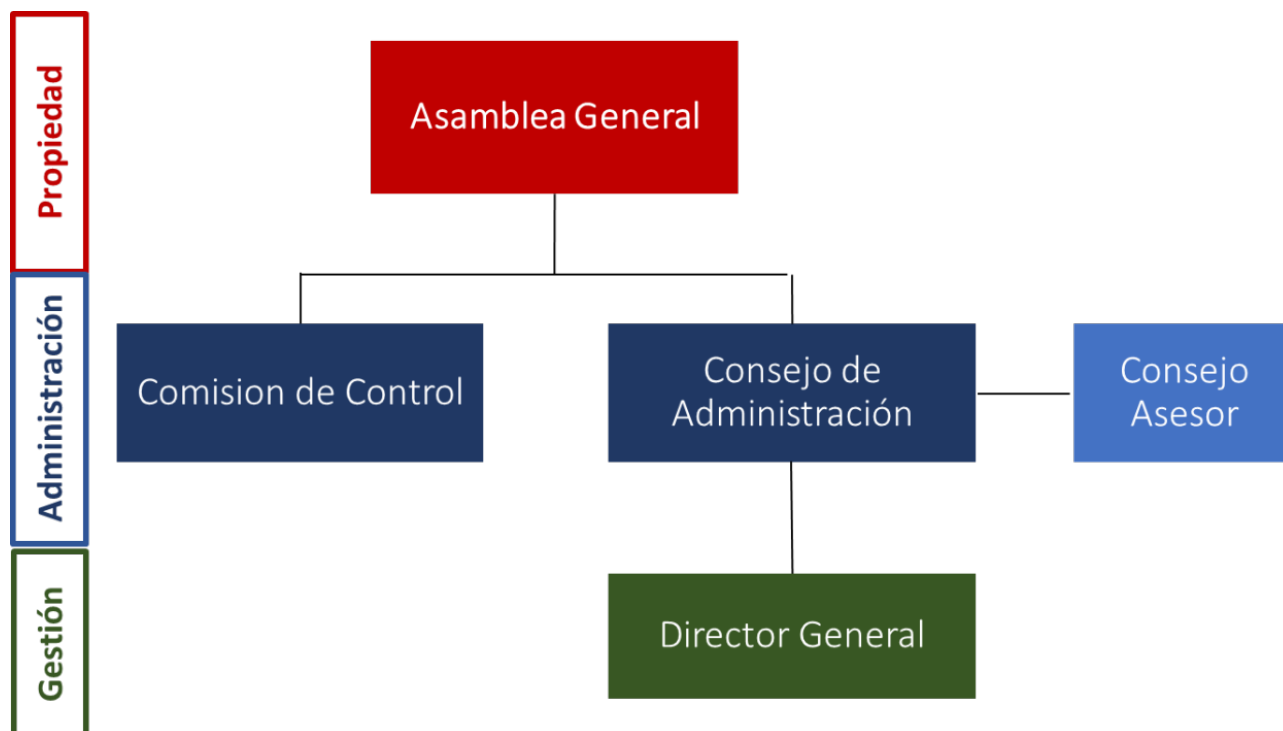
- **Servicios Jurídicos**

La asesoría jurídica de SEDA está a cargo de José Carlos Bouzas Aragón, siendo su colaboración en la fase previa al inicio de las operaciones de SEDA no remunerada, hasta que la entidad generara suficientes ingresos, pero no más allá del 1 de enero de 2021.

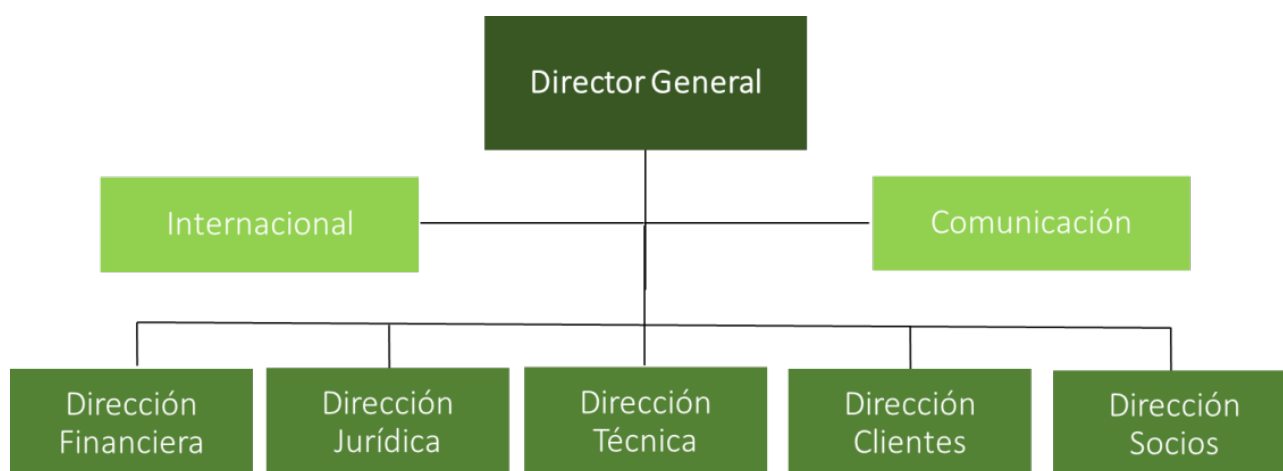


## ORGANIGRAMA SEDA

Los órganos de Gobierno se configuran conforme al siguiente esquema:



La organización ejecutiva se irá completando con arreglo al despliegue de operaciones y a la captación de socios, pero, desde el principio, se ajustará a un modelo simple basado en tres Direcciones Operativas (Técnica, Clientes y Socios), dos Direcciones de Apoyo (Financiera y Jurídica) y 2 Unidades de staff de la Dirección General (Internacional y Comunicación).





- **Órgano de Control**

SEDA tiene previsto realizar una Asamblea General Extraordinaria el 30 de junio de 2021 para proceder al nombramiento de los miembros del Órgano Interno de Control.

- **Remuneraciones de los órganos de gobierno y representación de SEDA**

Los miembros de los órganos de gobierno y representación de SEDA no han percibido ningún tipo de remuneración por el ejercicio de sus funciones durante 2020.



## **6.- INFORME SOBRE NEGATIVAS A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES NO EXCLUSIVAS DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD**

La entidad no ha recibido en 2020 ninguna solicitud de concesión de autorización no exclusiva de derechos exclusivos gestionados por la misma.

Por consiguiente, no existe ninguna negativa por parte de SEDA a conceder autorizaciones sobre los derechos gestionados sobre la que informar.



## **7.- INFORMACIÓN SOBRE TODA ENTIDAD QUE SEA PROPIEDAD O ESTÉ CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN**

SEDA, a 31 de diciembre 2020, no tiene en propiedad ni controla directa o indirectamente ninguna entidad en su totalidad o en parte.



## **8.- INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEDUCIDOS PARA SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVOS REALIZADOS.**

Al no poder realizar en 2020 la función de gestionar los derechos de sus socios, SEDA no ha recaudado derechos durante el ejercicio, por lo que no ha habido deducción de importes para realizar servicios sociales, culturales y educativos.